Asunción,09 de setiembre de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Nota DNC N°9.337/2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, referente a los aspectos observados a la Adenda BNF-P N°561/2022 de fecha 18 de julio de 2022, de la modificación al Contrato Abierto BNF-P 760 /2021 de fecha 12 de octubre de 2021; suscrito con la firma RUC: 2406754-7 EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO para el "Servicio de Publicidad y Propaganda (SBE)". ID N°394.958/2021.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. La adenda cuenta con numeración 561, sin embargo, no se observa adenda anterior al proceso en el SICP. Se solicita subsanar.

Respuesta: En atención el punto observado, se aclara que se modifica la numeración del convenio de referencia el cual se encuentra enumerado con la Adenda BNF-P N° 001/2022. En ese sentido solicitamos sea procesada la Adenda teniendo en cuenta que el proceso cumple con la normativa legal vigente que rige las compras públicas, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el servicio.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

JAZMIN DUARTE
Funcionaria Responsable
Sección Programación

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe
División Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones ☎ 419 1578 ✉ olgaauada@bnf.gov.py
División Programación, Ejecución y Control ☎ 419 1410 ✉ javieresteche@bnf.gov.py

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 001.-/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 760/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVI PRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 394.958/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18.- días del mes de julio.- del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVI PRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, con Registro Único del Contribuyente N° 2406754-7, domiciliada en la calle Fortín Toledo N° 1874 c/ Cerro Corá, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.406.754, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución 3 inserta en el Acta 41 del 28 de junio de 2022 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 760/2021 suscrito en fecha 12 de octubre de 2021, para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo establecido para el **LOTE N° 5 – PRODUCCIÓN DE MATERIALES**, correspondiente a **G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, **hasta el 12 de diciembre de 2022**.----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 760/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO
PROPIETARIO
SERVI PRESS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 9337/2022

Asunción, 2 de septiembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394958– Exp. 313936
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio de Publicidad y Propaganda (SBE)
Entidad	Banco Nacional de Fomento (BNF)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Reiteramos:

1. La adenda cuenta con numeración 561, sin embargo, no se observa adenda anterior. al proceso en el SICP. Se solicita subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 561 /2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 760/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVI PRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ID N° 394.958/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18.- días del mes de julio.- del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVI PRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, con Registro Único del Contribuyente N° 2406754-7, domiciliada en la calle Fortín Toledo N° 1874 c/ Cerro Corá, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.406.754, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución 3 inserta en el Acta 41 del 28 de junio de 2022 del Directorio del BNF, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 760/2021 suscrito en fecha 12 de octubre de 2021, para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo establecido para el **LOTE N° 5 – PRODUCCIÓN DE MATERIALES**, correspondiente a **G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, **hasta el 12 de diciembre de 2022**.----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 760/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO
PROPIETARIO
SERVI PRESS